

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/05BIS/2018**

ACTA DE FALLO.

Conforme al quinto párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley"), siendo las 10:00 horas del día 23 de enero del 2019, se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PICH/SERV/05BIS/2018, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la contratación del servicio de limpieza de las oficinas e instalaciones de Promotora de la Industria Chihuahuense, *actualmente Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua de conformidad con el Decreto No. LXV/RFDEC70886/2018 XVIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de enero de 2019*, para el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

1.- Conforme el artículo 67 fracción I de la "Ley", se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el artículo 67 fracción II de la "Ley", se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica de la moral **Productos y Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de **\$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el artículo 67 fracción III de "la Ley", se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PICH/SERV/05BIS/2018, relativa a la contratación del servicio de limpieza de las oficinas e instalaciones de Promotora de la Industria Chihuahuense, *actualmente Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua de conformidad con el Decreto No. LXV/RFDEC70886/2018 XVIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de enero de 2019*, para el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019 a la moral **Productos y Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V.**

4.- Conforme el artículo 67 fracción IV de "la Ley", se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/05BIS/2018**

La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las bases numeral VII, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de "la Ley", utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, Productos y Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V., presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resultó el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.

5.- Conforme el artículo 67 fracción V de "la Ley", se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, siendo el día 23 de enero del 2019 a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

Así mismo, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará cabo en los términos establecidos en el numeral IV, incisos B) y C) de las bases licitatorias.

6.- Conforme el artículo 67 fracción VI de "la Ley", se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité, asistido por el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján, la Lic. Ana Gabriela Villasana García y el Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana.

7.- Conforme al segundo párrafo del artículo 67 de "la Ley", la responsable de la evaluación de las propuestas, fue la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján de la Unidad de Atención a Usuarios, quien utilizó el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el artículo 67 párrafo octavo de "la Ley", el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el artículo 67 de "la Ley", se levanta la presente acta de fallo de la licitación pública nacional PICH/SERV/05BIS/2018 en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/SERV/05BIS/2018**

Se concluye con el presente acto, siendo las 10:30 horas del día 23 de enero del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

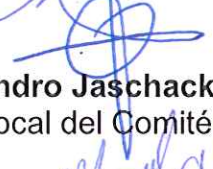
**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**



C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez
Presidente del Comité



Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Vocal del Comité



Lic. Alejandro Jaschack Jáquez
Vocal del Comité



Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón
Vocal del Comité



Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján
Vocal del Comité



Lic. Ana Gabriela Villasana García
Vocal del Comité



Lic. Humberto Ángel González Villasana
Vocal del Comité

LICITANTES PARTICIPANTES.



Lic. Nadia Lourdes Olivas Rentería.
Productos y Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PICH/SERV/05BIS/2018 de fecha 23 de enero del 2019, celebrada de las oficinas de Promotora de la Industria Chihuahuense.